Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Nº Sr.

El Dr. Pedro Mariano Montero de Leon vecino de esta Villa, puesto á la disposicion de este respetuoso Cuerpo con el mayor rendimiento Suplica, y expone: Que en la presente poblacion, y Calle que va al Convento de Nra. Sra. de Gracia Orden de S. Franco. porche por vinculadas unas Casas cercanas al Barrancal tablar, y por paso para una porcion de agua que sale de la Arzequia del Pilar, comunica riego á unas tierras, y al exponente causa graves daños en su edificio, que ha empezado á construir, derramando por la pared, y contra el cimiento, de cuias humedades, por ser continuas, y estarse recalando, puede haver dimanado suzuina, y dimanara otras veces; y pudiendo (como puede) ser mui facil evitar estos perjuicios sin ocasionar el mas leve á tercero, trasladando el citado conducto, por fuera la Casa, sin agravio, y á costa del que expone, y á que se halla pronto: Por ello rendidamte. Sup. al V. S. le conceda su permiso, para la traslacion del citado conducto de aguas por la parte de fuera la dha. Casa á costa del exponente, cuio favor, como que le beneficia en mucho, y en nada á otro dañe, no duda conseguir de su Justificacion. Nro. Sor. q. á V. S. l. g. m. a. q. puede, y ha menester el oficio publico: Caracaca Marzo quince de mil setecientos ochenta y cinco=

Dr. Pedro Montero de Leon

Sea Comision al Sor. Dr. Pedro Antonio Marin para que pase, y reconozca el Sitio por donde se solicita mudar el Riego por este Interesado, y